



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo Singular No. 2018 - 00010
Demandante: Guillermo Garzón Álvarez
Demandado: Víctor Manuel Valbuena Padilla

El demandado Víctor Manuel Valbuena Padilla a través de su apoderada judicial, justificó su inasistencia a la audiencia inicial que había programada para el 18 de marzo del año en curso.

Que ante tal circunstancia, es del caso proceder a reprogramar, la audiencia en mención como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha, la hora de las 10:00 am del día 28 del mes de Abril del año 2021 para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P en concordancia con el artículo 372 ibídem, la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país por el COVID 19.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurren a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5º Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ